

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{da} Sesión
Ordinaria

Actas y Récord

2026 APR 25 A 3:19

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. del S. 78

INFORME POSITIVO

24 de abril de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la S. 78, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 78 tiene como propósito designar la Carretera Estatal PR-4128, en su totalidad, la cual discurre por el Desvío Sur del Municipio de Lares, con el nombre de "Paseo del Bicentenario", en conmemoración de los 200 años de la fundación de dicho municipio. Asimismo, dispone que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación realicen la rotulación correspondiente dentro de un término establecido, conforme a las regulaciones aplicables.

La medida persigue reconocer la relevancia histórica, cultural y social del Municipio de Lares, así como perpetuar su legado mediante la designación de una vía pública como símbolo conmemorativo permanente de su bicentenario.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 78 y en aras de fomentar la economía procesal recibió los memoriales explicativos sometidos por la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), mediante memorial explicativo, expresó no tener objeción a la aprobación de la medida, siempre que la designación se realice sobre la totalidad de la carretera. El DTOP enfatizó la necesidad de cumplir con los parámetros establecidos en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)”, el cual desalienta la designación de carreteras por segmentos, debido a que ello puede generar confusión en situaciones de emergencia.

Asimismo, el DTOP señaló que la descripción original del tramo podía resultar imprecisa, por lo que recomendó que la designación abarque la totalidad de la vía para garantizar claridad, uniformidad y cumplimiento con la normativa aplicable.

IMPACTO FISCAL

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura concluye que la Resolución Conjunta del Senado Núm. 78 es meritoria y responde a un interés público legítimo de reconocer la historia y aportaciones del Municipio de Lares mediante la designación de una vía pública conmemorativa.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. del S. Núm. 78 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 78

14 de julio de 2025

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*
(Por Petición del Comité Bicentenario Fundación de Lares, Inc.)

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

JAHC
Para designar la Carretera Estatal PR-4128, en su totalidad, la cual discurre por el Desvío Sur de Lares, con el nombre de "Paseo del Bicentenario", en conmemoración del bicentenario de la fundación del Municipio de Lares; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos suelen conmemorar ~~sus grandes acontecimientos~~ su historia denominando lugares, calles, carreteras o edificaciones con nombres alusivos a ~~su historia~~ las memorias, fortaleciendo así ~~la memoria histórica~~ el legado histórico y el orgullo de sus ciudadanos. Uno de esos grandes acontecimientos lo es la fundación del Municipio de Lares, autorizada el 26 de abril de 1827 bajo la gobernación del Capitán General Miguel de la Torre, cuando se aprobó el deslinde de tierras que entonces pertenecían a ~~San Sebastián, Utuado, Adjuntas y Camuy~~ los Municipios de Adjuntas, Camuy, San Sebastián y Utuado. Esta fecha marcó el inicio del proceso de ~~configuración~~ instauración municipal de Lares, razón por la cual el 26 de abril de 2027 se rememorarán 200 años de esa autorización fundacional.

Lares ha sido cuna de valiosas aportaciones al desarrollo de Puerto Rico en campos tan diversos como la política, las ciencias, el deporte, la literatura, la música y la cultura en general. Su legado ~~histórico~~ continúa vivo en el corazón de sus ciudadanos. En los pasados quince años, los lareños han estado realizando esfuerzos educativos y culturales para concienciar sobre la importancia del bicentenario. Estas gestiones culminaron en la creación formal del Comité Pro-Bicentenario de la Fundación de Lares en el año 2022. Este ente ha solicitado oficialmente que la Carretera Estatal PR - 4128 sea designada con el nombre de "Paseo del Bicentenario", como símbolo conmemorativo permanente. Esta vía comienza en la histórica Cuesta del Añón, muy cerca del emblemático puente del mismo nombre, el cual conecta puntos de importancia para la vida comunitaria de Lares, como el Cementerio Urbano Transicional, el Complejo Deportivo Félix Méndez Acevedo, el Hospital Dr. Rafael González Martínez, y varias comunidades, incluyendo el barrio Añón, Jardines de Lares y sectores periféricos.

La Carretera PR - 4128 ha estado en funciones desde el año 2010 y se ha convertido en una vía muy útil y frecuentada por la ciudadanía. Además de su funcionalidad, ofrece una vista panorámica y pintoresca del entorno urbano y natural lareño, destacándose el perfil de su parroquia y la variedad multicolor de su vegetación. La ruta corre perpendicular a la Quebrada del Peligro y en paralelo al legendario charco La Valentina, donde generaciones anteriores se bañaban en sus aguas cristalinas. La Quebrada del Añón, en cuya zona se ubica este paseo, es afluente del Río Guajataca, lo cual añade valor ecológico y geográfico a esta vía.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende pertinente aprobar esta Resolución Conjunta. En reconocimiento a la relevancia histórica, social, geográfica de esta carretera, y dada la proximidad del bicentenario de la fundación de Lares, se justifica que esta ruta adopte el nombre de "Paseo del Bicentenario" como recordatorio tangible de la historia que dignamente representa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR-4128, en su totalidad, la cual
2 discurre por el Desvío Sur de Lares, con el nombre de "Paseo del Bicentenario", en
3 conmemoración del bicentenario de la fundación del Municipio de Lares.

4 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
5 Carreteras y Transportación instalará la rotulación necesaria para la designación objeto
6 de esta Resolución Conjunta, dentro de un término no mayor de los noventa (90) días
7 siguientes a su aprobación. La instalación de esta rotulación estará sujeta a las
8 regulaciones locales y federales aplicables a la rotulación de carreteras.

9 Sección 3.- A fin de lograr la señalización dispuesta en la Sección 2, se autoriza al
10 Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y
11 Transportación a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones
12 y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles
13 con aportaciones del sector privado o gubernamentales, ya sean municipales, nacionales o
14 federales; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado,
15 dispuesto a participar en el financiamiento de esta señalización vial.

16 Sección 3 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
17 de su aprobación.